



Resolución Directoral

N° 068 - 2023-PCM/OGA

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTO: El Memorando N° D002450-2023-PCM-OA de fecha 12 de mayo de 2023, referente a la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al ejercicio fiscal año 2023, de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2023-PCM/OGA de fecha 13 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;*

Que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento antes mencionado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Mediante Resolución Directoral N° 037-2023-PCM/OGA de fecha 23 de marzo de 2023 y Resolución Directoral N° 049-2023-PCM/OGA de fecha 12 de abril de 2023, respectivamente se aprobaron la primera y segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio Fiscal 2023.



Firmado digitalmente por ALEMÁN
NAKAMINE Luis Antonio FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 15:12:59 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
IBAZETA Augusto FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 12:59:00 -05:00

Que, numeral 7.5.3 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encuentra delegada al/a la director/a General de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 376-2022-PCM;

Que, en virtud de la sustentación realizada por la Oficina de Abastecimiento mediante el documento de Visto, y en el marco de las normas jurídicas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros correspondiente al año fiscal 2023;

Con el visto bueno del jefe de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y la Resolución Ministerial N° 376-2022-PCM, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2023;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el ejercicio fiscal 2023, a fin de **incluir** un (01) procedimiento de selección, según se detalla en el **Anexo N° 01**, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento publique, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos; en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Secretaria General la emisión de la presente Resolución Directoral de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 376-2022-PCM.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por ALEMAN
NAKAMINE Luis Antonio FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2023 15:13:13 -05:00

LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

PCM

D) UNIDAD EJECUTORA :

003 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA - PCM

E) RUC :

F) PLIEGO :

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

20168999926

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOLUCIÓN DE ARRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	7210151100356815	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		SI - 140,000.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	



Firmado digitalmente por TORRES CAMPOS Doris FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.05.2023 16:46:14 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS IBAZETA Augusto FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 11.05.2023 19:02:27 -05:00



Firmado digitalmente por ALEMAN NAKAMINE Luis Antonio FAU 20168999926 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.05.2023 15:12:42 -05:00